



(**21 JUL 2026**)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 957 del 2025, el Decreto No. 419 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 957 del 14 de noviembre de 2025, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que, mediante Decreto No. 419 del 26 de diciembre de 2025, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que, durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1998, regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.

"... La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"



97



(21 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Que mediante resolución No. 0001940 del 28 de octubre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos al Departamento del Putumayo por valor de \$3.709.176.000, para dotación a la red hospitalaria pública para atender la emergencia por pandemia COVID-19 en el Departamento del Putumayo.

Que el artículo 6 de la citada resolución, establece:

“Reintegro de los recursos. Las entidades beneficiarias que no ejecuten los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, al 30 de julio de 2021, deberán ser reintegrados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a dicho plazo a la cuenta del Tesoro Nacional junto con los rendimientos financieros que eventualmente pudieran generarse desde la fecha ingreso de los recursos a las cuentas bancarias informadas hasta la fecha de traslado efectivo de los remanentes de capital que no hubieran sido ejecutados”

Que mediante oficio SSD-ODS-2026-4322 del 10 de junio de 2026, la Secretaría de Salud Departamental, solicita la incorporación de saldos no ejecutados de la resolución 0001940 del 28 de octubre de 2020, que deben ser devueltos a las cuentas bancarias del estado; el valor corresponde a TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$353.349.942.00), de los cuales \$79.624.400.00 corresponden a capital y \$273.725.542 a rendimientos financieros.

Que el artículo No. 51 del decreto 419 del 26 de diciembre de 2025, en concordancia con el mismo artículo de la ordenanza No. 957 del 14 de noviembre de 2025, determinan:

“Para la devolución de recursos a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, convenios y transferencias Nacionales el Gobernador podrá realizar la incorporación presupuestal mediante decreto.”

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Contabilidad expidió la certificación de los recursos disponibles objeto de la presente adición presupuestal

Que, en cumplimiento de las normas orgánicas del presupuesto y con el fin de realizar el reintegro de los recursos al Tesoro Nacional, se hace necesario incorporar los recursos no ejecutados de la resolución No. 0001940 del 28 de octubre de 2020 al Presupuesto General del Departamento.





POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Que de conformidad con el Decreto No. 419 de 2025, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema financiero, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: - Adicionar el Presupuesto de General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$353.349.942.00)**, Moneda legal colombiana, así:

Rubro	Valor
Ingresos	353,349,942.00
Recursos de capital	353,349,942.00
Recursos del balance	353,349,942.00
Superávit fiscal	353,349,942.00
Resolución 0001940 de 2020 RB	79,624,400.00
Rendimientos Resolución 0001940 de 2020 RB	273,725,542.00

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos de que trata el artículo primero adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$353.349.942.00)**, Moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
Gastos		353,349,942.00
Funcionamiento		353,349,942.00
Transferencias de capital		353,349,942.00



Handwritten signature or mark.



DECRETO No. **172**
(**21 JUL 2026**)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Apropiación	Fuente	Valor
Entidades del gobierno general	Resolución 0001940 de 2020 RB	79,624,400.00
Entidades del gobierno general	Rendimientos Resolución 0001940 de 2020 RB	273,725,542.00

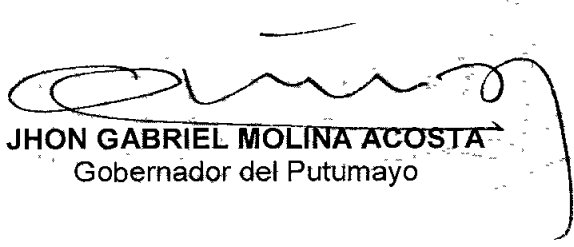
ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

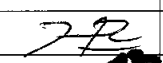
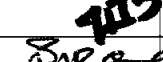
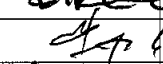
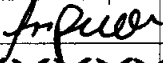
ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **21 JUL 2026**


JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Miller Silva Bermudez	Profesional Universitario con funciones de Profesional Especializado de Presupuesto (E)		
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Iris Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	